

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0241-O

Guayaquil, 28 de septiembre de 2020

Asunto: INVITACIÓN A PARTICIPAR AL PROCESO NRO. RI-INV-CFNGYE-005-2020 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE 12 CISTERNAS DEL EDIFICIO CFN B.P. GUAYAQUIL INCLUYE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE 3 BOMBAS

Ingeniero

Jorge Fernando Secaira Macías

ING. JORGE SECAIRA MACÍAS CONSTRUCCIÓN- FISCALIZACIÓN

En su Despacho

De mi consideración:

Concluida la etapa de manifestación de interés, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II “Del procedimiento de Invitación y Selección para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios”, Sección II “Del Procedimiento de Invitación y Selección”, artículo 59 y siguientes del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., se invita a su representada, la empresa **UTILITYCONSTRU S.A.**, con RUC **0992675454001**, a presentar su oferta para participar en el proceso de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE 12 CISTERNAS DEL EDIFICIO CFN B.P. GUAYAQUIL INCLUYE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE 3 BOMBAS**, con un presupuesto referencial de **USD 40,595.00** (Cuarenta mil quinientos noventa y cinco 00/100 Dólares Americanos) más IVA, y con un plazo de ejecución de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de inicio por parte del administrador del contrato.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible sin ningún costo en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. (<https://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata>), de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., inciso tercero.
2. Para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se requiere que el proveedor invitado se encuentre habilitado en el Registro Único de Proveedores a cargo del SERCOP.
3. El proveedor invitado podrá formular preguntas en el término de 2 días, contados desde la fecha de publicación del proceso en la página web de la **Corporación Financiera Nacional B.P.** La delegada de la máxima autoridad, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de 2 días subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
4. La oferta se presentará de forma física en la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, ubicada en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil, Primer Piso, en la Subgerencia de Compras Públicas (Gerencia Administrativa); hasta las **15h00** del día 07 de octubre de 2020.
5. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el presente pliego, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.
6. La fecha estimada de adjudicación se encuentra en el cronograma del presente pliego.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con las Partidas Presupuestarias Nro. 189006 denominada “*Varios*” y Nro. 45071505, denominada “*Mantenimiento Inmuebles*”.
8. Las partidas presupuestarias han sido emitidas por la totalidad de la contratación, los valores que la CFN B.P.

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0241-O

Guayaquil, 28 de septiembre de 2020

cancela al contratista por efecto de las obligaciones contratadas se realizarán de la siguiente forma:

La contratante cancelará el 50% del monto del contrato en calidad de anticipo.

El saldo del contrato, esto es el cincuenta por ciento (50%) que no corresponde al anticipo, se pagará al término de los trabajos, devengando así el anticipo, con la presentación del informe técnico de labores donde detalle las actividades realizadas y recomendaciones por parte del proveedor, informe de conformidad emitido por el administrador del contrato, la factura respectiva y la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva, acorde a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado en su parte proporcional en el siguiente pago que se realice por concepto de productos o servicios recibidos, en el que se descontará además las multas de haberlas y cualquier otro cargo legalmente establecido. No se contemplará el pago de reajuste de precios. El valor por concepto de anticipo deberá ser depositado en una cuenta que la contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento.

La contratista autorizará expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante en caso que lo requiera podrá solicitar los estados de cuenta para verificar que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Para el pago final, deberá adjuntarse también, la respectiva acta de entrega recepción definitiva del contrato, misma que deberá ser elaborada por el Administrador del contrato y suscrita de acuerdo a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública

9. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. y el presente pliego.

Cabe indicar que en todo lo no previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones, se aplicará de manera complementaria, de conformidad con lo señalado en su artículo 120, las disposiciones constantes en la LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y demás normativa conexas.

10. La Corporación Financiera Nacional B.P. se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Úrsula Selena Boada Aguayo
GERENTE ADMINISTRATIVO

Anexos:

- pliegos_-_cisternas.pdf
- formularios_-_cisternas.doc
- terminos_de_referencia_-_cisternas.pdf
- requisitos_minimos_-_cisternas.pdf
- anexo_-_garantía_técnica_-_cisternas.doc

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0241-O

Guayaquil, 28 de septiembre de 2020

Copia:

Señora Ingeniera
Michelle Marilys Muñoz Mazon
Subgerente de Compras Públicas

Señorita Ingeniera
Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

Señorita Economista
Sandy Elizabeth Cano Intriago
Analista de Adquisiciones

Señorita Ingeniera
Marlene Eloisa Vega Carvajal
Subgerente de Bienes y Servicios Generales

sc/km/mm